

N.º 5.

151

Inform.^{da} practica^{da} a soli-
citud de Pedro de Maecha
a favor de su hijo Juan Fran.^{co}:
en la Palma a 18 de Oct^{bre}.

1731



Señor Vicario

N.º 35

Yo el de Maccha Santibañes Verino desta Ciudad de la Palma pareco
ante Vmº en la meª forma que mas aya Lugar en derecho y a
mio Conaengo, y digo que Seade Sesaia Vmº en meritos de Justicia de Jue
cia me ynfórmacio de moribus et vita de Juanfran. de Macchay Santibañes
mi hi Jo. Legítimo hi Jo. y de Dña Bernarda Delgado y Contreras mi Legi
tima muª dea, y que los Señores Sacerdotes que hubieren de de Claraa
baxo de Juam. Ligan lo que supieren de las Obligaciones de dho. mi hi
Jo de todos quatro abo. engor assi desta Ciudad Como Casado maso si son
Christianos Vie los Limpos de toda mala Vasa y fecha dha y mforma
cion Sesaia Vmº de bolucamela Original para efectos que me Conue
engan mediante lo qual:

Yo Vmº pido y suplico a Vmº proveya y mande por sea Justicia que pido y Juo la
Lo me fasio Jo. Pedro de Maccha
Santibañes

Por xuputada y delaynform que fue de
delgado y suplico a Vmº de el dho. Jo. que sup
una enviden a los quados abo. engor de la
parte y fha de la ynfórm. de la bolucamela
nada de efectos que le combinere

Jo. Cortes

Probyo lo Dñ. Mro Dñ Juan Cortes Cortes Ben Amado
Curi y de el dho. de la Cua de la Palma en Dñ. Dñ. Dñ.
o habu del mro y de la Dñ. Dñ. Dñ.

Capituli

Donde de la mro
No. 35

Yo el de Maccha Santibañes Verino desta Ciudad de la Palma pareco
ante Vmº en la meª forma que mas aya Lugar en derecho y a
mio Conaengo, y digo que Seade Sesaia Vmº en meritos de Justicia de Jue
cia me ynfórmacio de moribus et vita de Juanfran. de Macchay Santibañes
mi hi Jo. Legítimo hi Jo. y de Dña Bernarda Delgado y Contreras mi Legi
tima muª dea, y que los Señores Sacerdotes que hubieren de de Claraa
baxo de Juam. Ligan lo que supieren de las Obligaciones de dho. mi hi
Jo de todos quatro abo. engor assi desta Ciudad Como Casado maso si son
Christianos Vie los Limpos de toda mala Vasa y fecha dha y mforma
cion Sesaia Vmº de bolucamela Original para efectos que me Conue
engan mediante lo qual:

Su Pre. Conosi. Encomendero de Guachipán, Abiendo obtenido todos
 los Oficios honrosos que caen con los cavalleros, y de su ^{le. ca. p.} Thomas de Maccha, exento de su y dalgia, y noblesa. Los mismos
 Oficios, y se que fue hijo legitimo de Martin de Maccha teniente
 de Governador de Muso, y Palma, y todos casados con S. ^{ra} Mari. Igu
 ales, y ^{huvotambien} sacerdotes clérigos de mucha supocion
 como fueron el M.º Bernardino de Maccha, el M.º Juan de
 Maccha Soyre, y el M.º Thomas de Maccha Soyre, y Religiosos de
 mucha supocion, y letras, y ^{el ultimo} ^{el} apellido de Ma
 cha todos han governado esta Ciudad, como actualm.º lo esta
 haciendo el C.º Juan de Maccha Santibanes Alcalde hordi
 nario mas antiguo, despues de haver lo sido otras veces, y her
 mano del referido P.º de Maccha Santibanes, y ^{el} ^{la} do
 de Santibanes Conosi. A.º Fran.º Santibanes alferes R.º de esta
 Ciudad, Encomendero, y el M.º D.º Hierro de Santibanes Cura
 y Vice de la C.º, y Visitador Eclesiastico. Y se ^{el} ^{el} M.º D.º Juan
 de Santibanes fue tambien Cura y Vice.º Jue.º Eclesiastico, y de
 diosmos, y comisario de la S.ª Cruzada, y el D.º D.º Diego de San
 tibanes fue Cura Vector de la Iglesia Metropolitana de la
 Ciudad de S.ª fe hijos legitimos de D.º Juan de Santibanes, Ca
 vallero de notoria y dalgia, y uno y otros asi Macchas como
 Santibanes limpios todos de las Vasas q.º macula las genero
 ciones como son Judios, Moros, y penitenciarios ^{el} ^{el} S.º Oficio.
 Asimismo se que D.º Margarita Rodriguez de Luna, ^{muger legitima}
 C.º Martin de Maccha Santibanes fue hija legitima de
 el C.º Christobal Rodriguez, y de D.ª Ana Cordeño de la
 na Vecinos de la Ciudad de Muso de quienes he visto y nstra
 mentos autenticos de su ansiana, y Veterana Cavalleria, y an
 tigua Christandad, y que subuelo, o Rebisabuelo obtuvo
 dos, otros encomiendas en premio de haver sido uno de los pri
 meros nobles conquistadores de Muso, y Palma. y que asi
 mismo me consta de Oyda y ^{instrum.º} que D.º Bernard
 de delgado, y Contreras es hijo legitimo de Gregorio delgado
 Mata Judios, y de D.ª Ana Contreras Santa Fe de la

Notoria Noblesa. Teste hijo Legítimo D. Juan delgado Mata
Judíos hijo Legítimo D. Juan delgado Mata Judíos, Natu
ral de los Reynos de España Regidor de la Ciudad de Muso
y D. Dña. Francisca Hernandez Barbosa su Legítima muger sin
Lama Cula de las Vasas Referidas, If ser asiverdad lo
serifíco en la manera que puedo y debo. En la Palma
en diez y ocho de Octubre de mil setecientos y treynta
y vn años. entremisina muger Legítima de esta Ciu

D. Nicolás Xavier Puche
Monte Negro



D. Antonio Santiago de Linarez y Anzola Clerigo
Presb. En conformidad del decreto proveído por el Sr. Juez
Eccle. digo que conoce a D. Juan de Maecha Santibañez q
es hijo Legítimo del Cap. Pedro de Maecha Santibañez y de Dña
Bernarda Delgado y Contreras y visto al Sr. Cap. Pedro
de Maecha obtener los off. de republicas de Maecha Ordinario otros
y también que el Cap. Martin de Maecha su Padre, abuelo del
Dho Juan Juan de Maecha obtuvo todos los honíficos off.
de esta Republica y en comendado del Pueblo de Guachipay y
que asimismo Logro Notaria m. que supe el Cap. Thomas de
Maecha exercio los mismos off. siendo muy cierto a sabido
que f. la parte de los Maechas y Santibañez Sños Clerigos
Jottos, Nobles y mis virtuosos y los May. de ellos considos de
tenido Ministros del Sr. Tribunal de la Inquisicion, y otros
Circitadores Generales. y Sños de ellos Cura Rector de la Iglesia
Cathedral de la Ciu. de S. fe y otros Religiosos del Xemplar
vidas y todos y cada uno en su lugar es dilatada la noti
cia de su fama en el cumplimiento de las ocupaciones de
sus off. y estados. También f. lo que toca a la Dña Dña

tecedentes alio Ser Superflua Llamada, y Ser de Sombras San Verdicos
Y de San Conocida Virtus, y su modestia Les acorto lo mucho q' puden
ganar, y que no, Les atribuyera a Adulacion El mismo Censo de la
Verdad. Lo qual asisto testifico en la manera que quedo. Yo firmo en la
Cibdad de Valmala en diez y nueve de Octubre de mil setecientos y quatro
y un años.

Juan Casquez Cortez
Montfort.

v.3
134



V.3
f.154v.

Lapeles pertenecientes a las in-
form. de D. Juan Juan Mucha
de Tecuio la Vega junto con migo
el dia 6 de Octubre de 1739



SELOTTERRERO VENEAL ANO
DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y CINCO Y VENCIENTOS

Yo el Sr. D. Maccha Santibanes vecino de esta Ciudad de La Palma de Nuevo
Reyno de Granada de Indias Ante mi yquesto En nombr de Juan Fran Mac-
cha Santibanes mi hijo legitimo: Dico q. el dho mi hijo Combunzel
Se Sirva de Vecer me enfor, Como el dho Juan Fran Maccha Santibanes
Es mi hijo legitimo, Y de la Bernarda Delgado Contreras, Sabidoz Ciudad
Y procreado durante mis Matrimonios, Y que Como tal Se Se Criado, Valimen-
tado, Y que Yo Soy hijo legitimo de el Cap. Martin Maccha Santibanes, Y
de la Margarita Rodriguez de Luna, vecinos Encamendados que fueron de esta
Ciudad, Y la dha Bernarda Delgado Contreras Es hija legitima de el Cap.
Gregorio Delgado Matajudios, Y de la Maria de Contreras de la Liba, Esas
Matrimonial de esta Ciudad, Y el dho su marido de la Ciudad de Muzo. Y que el dho
Cap. Martin Maccha mi hijo fue hijo legitimo de el Cap. Thomas de Ma-
ceha, Y de la Violante de Santib. Su legitima muger, vecinos Encamende-
ros de esta Ciudad, Y que el dho Cap. Gregorio Delgado fue hijo legi-
timo de el Cap. Juan Delgado Matajudios, Regidor perpetuo de la Ciudad de Muzo,
Y asi mismo la dha Margarita Rodriguez de Luna mi mujer fue hi-
ja legitima de el Cap. Xpobal Rodriguez, Y de la Ana Cardeno, Y que
asi Como todos sus Antepasados de todos quatro lados, Y Abo-
lenos San Lido, Y son Xpianos Viejos Catolicos, Limpios de toda mala
Raza de Moros, Indios, y de Otra mala Variedad, Yeta, Y probada, Y que
todos fueron Y son Senidos, Y reputados de gente noble, Y como tales
han Obtenido, asi En esta Ciudad, Como En la de Muzo, Los Oficios han
Los Oficios de Honor En la Republica de Alcaldes Ordinarios, Como
En lo presente Lo es Alcalde Ordinario Mas Antiquo de esta Ciudad el Cap.
Juan de Maccha Santibanes mi hijo, Y de el Sr. Carnal de dho mi hijo, Y En
la de Muzo q. Lo son actuales D.º de Bustos Santibanes deudo
de dho mi hijo En grado Inmediato, Y asi tambien Es actual Alcal-
de Ordinario En dha Ciudad de Muzo D.º Joseph Delgado Matajudios Sen.
legitimo, Y Entero de la dha mi mujer, Y En esta Ciudad
actual Es Alcalde de la Ciudad de San Juan de Muzo, Y de el Sr. D.º Fran. Vazquez Delgado Matajudios
Primo Sen.º de la dha mi mujer, Y que Amas de lo presente todos
sus Antepasados, Y duenos Obtuvieron Los Oficios de Honor

En dha Republica, y los Caros y Oficios Sonados de Ministros
de la Inquisicion, y que asimismo soy Deudo inmediato de el Capn
Dn J de Berrera Brochero Regidor perpetuo que fue de la Ciudad
de Jaffe Vizino Encomendero, En esta y familiar de el Oficio, y que as-
imismo de Como Actual es Colegial En el Colegio de nra Sra de el
Rosario de la Ciu de Jaffe En Siso legitimo de el Capn Dn Xpobal
Bernal mi Exmo, y fha Dando Cada qual de los arrimamen-
cionados, En su tiempo, Cada uno buena fe de los Oficios q fueron de
su Cargo con aplauso Universal de todos. Y fecha dha Inform-
Semivuelta Oris de los Efectos, q me Combengan, ynt lo q
Alm qdo Duplico Se Suva a Recibirme dha Inform, y dada q
Semivuelta Oris de los Efectos, q me Combengan, ynt lo q
debida forma lo me pido q

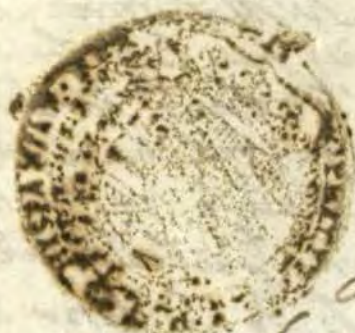
Pedro de Maucha
Santo Domingo

Se suplicada y delibada form y testigos que representen de
claran al Honor dha Inquisicion. Y fha de la buelva Original
Como lo piden los Efectos que le Combieren de su buelva
Cierre suya En dha Cofre Mandy firmayo de dha
mis Zarrato Brochero al cal de dha Inquisicion y su May de
esta Ciu de la Palma En dha Ciu de dha Inquisicion de dha Inquisicion
y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original
y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original

Antonio Zerrato
Brochero
San Sebastian
Mata Julia

tg In Presente
de Buenos

En la Ciu de la Palma En dha Ciu de dha Inquisicion de dha Inquisicion
fuerza y En dha Ciu de dha Inquisicion de dha Inquisicion
San Sebastian y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original
mi de dha Inquisicion de dha Inquisicion de dha Inquisicion
de dha Ciu de la Palma En dha Ciu de dha Inquisicion de dha Inquisicion
y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original
y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original
y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original y fha de la buelva Original



SE
DE MIL SETECIENTOS VEINTI
VEINTI Y UNO

abierta en esta forma de la mano de la palma y que amagó
loguilluna de elavado qui el sumo suaydoy Brochero
de del qualo supueta fue Cunay Cui dresta Cui y Comi
sanio del 1o ofiio delayn quiriñon y el capd y Pedro
de Brana Brochero es el comendano d'esta fua y
Primo del capd Martin de Maurya fue famu san del
2o ofiio y Tambien fue famu san y alquaid m
del 3o ofiio y Bro de Nouca Candoro y el 4do
de Prominista froys san Candoro fue famu
Calificador del santo ofiio y que apido dany la
espinacion y seguita que ordinado y firmen gl
quadas Primarias Monjas gububor y gububor
fanta en el Combinto de Monjas de nra sntora
de la Conyexion en la fua de san Juse Sobana
non con Criados y Exar y seguita dno Combir
Comodis puy Sobanaron el Combinto de Mon
jas de Sntora Santa Dny quadas heras Monjas
del dno dno de Prunsa Sntiuaney y quitan
bien sabe que el 1o m 3o y quadas de Conduay y tal
vez de dny que fue dila Cui de Papay an fue dno y m
mediato de Juan de Conduay abulo de dno Maria de
Conduay dila dila y Maria de dno de dila de dila de
Conduay y que dila Publico y no dno Publico Cor y
famay la dila y el fuma m que fua dno en que se afis
mo y dila fua y dila de dila de dila de dila de dila de
muros dila y m dila de dila de dila de dila de dila de
fuga y fua de dila de dila de dila de dila de dila de
entre dila de dila de dila de dila de dila de dila de

Antonio Zeltato y Pedro de
Brochero
Juan Gonzalo Zeltato

[illegible]



SE
DEMIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES

Sanctuario Padu legitimo de do ho Juan Fran de Mal
cha Sanctuario Padu legitimo de do ho Juan Fran de Mal
cha como alquente Loy al cal de ordin may antiguo el cap Juan
de Maug a Sanctuario Padu legitimo de do ho Pedro de Maug a tan
tiuaney que a si mismo y proreio que suay Ray Brochero
rio delgado suenda fue curay Gil dubta que Dominio del
oficio de la Suprema del Mo de Guard de Sanctuario Brochero
no fue curay Gil dubta que el Mo de Honorio Somay de
Sanctuario curay Gil del Pueblo de Puyo y Puyados Son el Mo
del Mo de Ray A Ray de Maug a su del cap Thomas de Maug
cha fue Calificador del Mo de oficio y de finidos y de puy Pao
miniel el Mo de dubta Pro de San Fran y del Mo de Pas
Minij Pasray Fran Cardoso fue a si mismo Calificador del
Mo de oficio y el Mo de Pedro de Exera Brochero y en comen
dado dubta que el Mo de Ray de Maug a de Santa fe fue
familiar del Mo de oficio y a si mismo el Mo de Ber de nobre a
Cardoso y en comendado dubta que fue familiar y al va
sil mo del Mo de oficio y al cal de ordin Monchay Ray y quibodo
los Manionados son dueros y mmediados y quitam bura
oido Comen trante que el Mo de Ray de Maug a de Contaray
y Calbradi de tipo que fue de Rayan era y mmediado duero
de Juan de Contaray y en comendado que fue de lta Ciu y a
buelo legitimo de do Maria de Contaray de la tura y que
Publico y no torio en el Mo de la notia de los Poyados
y la Ber y el suam de Poyados en que a si mismo y a si mismo
y a si mismo de lta de lta a Mo de muros de lta y no lta
de lta y a si mismo y a si mismo y a si mismo y a si mismo

Antonio Zerrato
Brochero

Pedro Joseph
Masias

Domingo
Basabeydape

Fran Xp de Maug a
Manfredos



SE. 1789 BERGERO VINTA Y UNO
DE MIL SETECIENTOS Y VINTA
Y TREINTA Y UNO

Pedro de Maccha Santi bañer, Vc^o desta Ciu^d dela Pa-
ma Legítimo de suⁿ frand de Maccha Santi bañer, mi hijo Le-
gítimo ante Vnde^r pareço q^d digo, q^d apedimento mío sea
echo la ynformacion q^d presento, con la solemnidad necesaria)
p^a q^d q^dista p^r q^d mde^r sesia da de darme al pie desta su zerzifica. on
de como lo testigo: q^d undeclarado en otra ynfor. son hombres
de siencia, experiencia, y consiencia; ynterponiendo entudo su
autoridad, y fecho seme buelba to original, p^r conbenir a si
al dño de otro mi hijo mediante lo cual =

Al dho de dho mi hijo mediante lo cual =
 Indé pido y suplico manden a ser entodo cumplim^{to} de sus
 q en ali aser lo xere qire qien y mer^a conser^a la cual pido y
 furo lo nesetario sa

Pedro Lemaecha
San 4º bañes

[illegible]

Juan de Maecha Antonio Cerrato Juan de Barrios
Santibanes Brochero

Joseph de Burey



